

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES Á FESTIVOS.

### PARTE OFICIAL.

Gaceta del 22 de Junio de 1883.

#### RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 19 de Junio de 1883.

#### Ministerio de Fomento.

#### Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

##### Minas.

Para constituir el Jurado de la Exposición de Minería, Artes metalúrgicas, Cerámica, Cristalería y Aguas minerales que en la actualidad se está celebrando en esta Corte, han sido nombrados, á tenor de lo que establece el artículo 21 del reglamento de 15 de Agosto de 1882, por Real orden de 2 del actual, D. Salvador de Albacete, ex-Ministro de Ultramar y Diputado á Cortes; D. Gabriel de la Puerta y Ródenas, Catedrático de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central y Diputado á Cortes; D. Fernando de los Villares Amor, Ingeniero Jefe del Cuerpo de Minas y Profesor de Metalurgia de la Escuela especial del mismo, y Don Justo Martín Lunas, Ingeniero de dicho cuerpo y ex-Diputado á Cortes; por elección de la Comisión organizadora, D. Pedro de Lallave, Mariscal de Campo de Artillería y Vicepresidente de la Junta superior facultativa del Cuerpo; D. Leopoldo de Alba Salcedo, ex-Diputado á Cortes é individuo de número de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País; D. Juan de Dios de la Rada y Delgado, Académico de número de la de Bellas Artes de San Fernando, y D. Benito Avi-

lés y Merino, Director, por oposición, de establecimientos balnearios; y por elección de los expositores, Mr. Nordestrom, Profesor de la Escuela de Minas de Suecia; Don Gumersindo Vicuña, Ingeniero industrial y ex-Director general de Agricultura, Industria y Comercio; D. Ramón Pellico, Ingeniero Jefe del cuerpo de Minas y Profesor de Mineralogía de la Escuela especial del mismo, y D. Ricardo Velázquez, Profesor de la Escuela de Arquitectura.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los expositores.

Madrid 16 de Junio de 1883.—El Director general, Pedro Manuel de Acuña.

Gaceta del 21 de Junio de 1883.

#### Ministerio de la Gobernación.

##### REAL ÓRDEN.

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente promovido por D. Juan B. Rabanillo, vecino de Bembibre, sobre pago de dietas por la formación de cuentas, la Sección de Gobernación de dicho alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictámen: «Excmo. Sr.: Esta Sección ha examinado el expediente promovido por D. Juan Benito Rabanillo en solicitud de que se revoque la Real orden de 24 de Noviembre último que declaró no haber lugar al pago de dietas que reclama por haber formado de oficio las cuentas municipales del pueblo de Bembibre provincia de León.

Resulta que habiendo fallecido el Depositario D. Bernardo Irimia sin dejar rendidas las cuentas de los años de 1875-76, mandó el Gobernador de la provincia que las for-

mase el curador de la hija única del referido Depositario: presentadas por aquél, se le devolvieron para que las redactase con arreglo á instrucción, separando las cuentas de contribuciones y las municipales, que había puesto reunidas y englobadas; y como las presentase de nuevo con los mismos defectos de que antes adolecían, comisionó el Gobernador al Secretario del Ayuntamiento D. Juan Benito Rabanillo para que las hiciese de oficio, á costa de la menor, señalándole las dietas de 8 pesetas diarias, que ascendieron á 537 pesetas, y que el Alcalde hizo luego reducir á 417. Negándose el curador D. León Miguel Pérez á satisfacer aquella cantidad, ordenó el Gobernador al Alcalde emplease al efecto el procedimiento de apremio; y habiendo apelado Pérez de esta providencia para ante el Gobierno, se dejó sin efecto por Real orden de 24 de Noviembre último, fundada en que el Secretario tenía el deber de cooperar gratuitamente á la formación de las cuentas; en qué fué excesivo el tiempo de 87 días empleado en aquel trabajo, y en que no constaba se hubieran cumplido las prescripciones establecidas en la Real orden de 19 de Diciembre de 1878 antes de nombrar comisionado con dietas para la formación de dichas cuentas.

Contra esta Real orden ha recurrido D. Juan Benito Rabanillo, alegando que la apelación de D. Miguel León Pérez, que motivó dicha Real orden, no debió prosperar por haberse interpuesto fuera de tiempo: que no era exacto hubieran dejado de cumplirse las prescripciones de la Real orden de 19 de Diciembre de 1878, pues los documentos que acompañaba probaban lo contrario; y que por lo tanto, fundada la Real orden de 14 de Noviembre en hechos inexactos, correspondía su re-

visión á la misma Autoridad que la había dictado.

La Sección considera improcedente entrar á discutir los fundamentos en que se funda la Real orden cuya derogación se solicita, pues basta hacerse cargo de la pretensión formulada por Rabanillo á los 83 días de haberse dictado la Real orden que impugna, para comprender que no hay términos hábiles para volver á examinar esta cuestión en la vía gubernativa. La resolución de que se trata decide sobre derechos controvertidos en que se hallan interesados dos particulares, y por lo tanto es de las que causan estado y no pueden ser objeto de revisión en la esfera gubernativa.

En este concepto, cualesquiera que sean las razones de hecho y de derecho que el recurrente invoque, es evidente que ha debido hacerlas valer no ante la Administración activa, puesto que no hay disposición alguna que la autorice para entender en recursos de revisión contra sus propias decisiones cuando no envuelven declaración de derechos, sino ante los Tribunales correspondientes, en el tiempo y forma establecidos en las leyes.

Por tales consideraciones, opina la Sección que procede desestimar el recurso.»

Y conforme S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1883.—Gullón.—Sr. Gobernador de la provincia de León.





## Administración de Propiedades é Impuestos de la Provincia de Valladolid.

Mes de Julio de 1883.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimentos de censos de la Nación cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el *Boletín oficial* de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Instrucción de 13 de Julio de 1878 y para los efectos en la misma prevenidos.

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	Procedencia.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que vence.	VENCIMIENTO.	IMPORTE	
				Expediente.	Inventario.				Pest.	Cts.
D. Bráulio Mojón.	Alcazarén.	Una cilla lagar.	Estado.	8252	86	Alcazarén.	20	11 de Julio de 1883.	112	62
Simón de la Torre.	Canalejas.	Una viña.	id.	8573	577	Canalejas.	20	14 idem.	70	12
Quirico Fernandez.	San Salvador.	Siete tierras.	id.	10447	568	Villalar.	14	20 idem.	213	
Galo Martín.	Villalar.	Siete id.	id.	10449	570	Idem.	14	20 idem.	250	12
Bernardo Gallego.	Valladolid.	Seis id.	id.	11192	31	Villanubla.	13	6 idem.	251	80
El mismo.	Idem.	Ocho id.	id.	11190	35	Idem.	13	6 idem.	159	
Santiago Lopez.	Villavaquerín.	Doce id.	id.	11173	20	Villavaquerin.	13	21 idem.	265	
El mismo.	Idem.	Once id.	id.	11174	21	Idem.	13	21 idem.	204	50
Guillermo Ramirez.	Valladolid.	Una casa.	id.	11862	552	Valladolid.	9	9 idem.	106	76
Angel de la Riva.	Idem.	Dos tierras.	id.	12168	9177	Mayorga.	8	3 idem.	300	
Andrés Martín.	Fuentelapiedra.	Seis id.	id.	12524	96	Fuentelapiedra.	4	14 idem.	90	41
Vicente Gimeno.	Quintanilla de Arriba.	Una id.	Clero.	8272	479	Quintanilla de Arriba.	20	1 idem.	62	76
Aniceto Mantilla.	Cuenca de Campos.	Dos quiñones tierras.	id.	8453	92	Cuenca de Campos.	20	2 idem.	475	44
Vicente González.	Villanueva de la Condesa.	Dos id. y una viña.	id.	7960	3842	Villanueva de la Condesa.	20	2 idem.	116	50
Vicente Moreno.	Mayorga.	Ocho id.	id.	8130	1609	Mayorga.	20	4 idem.	413	77
Blas Morán.	Villanueva los Caballeros.	Un quiñon tierras.	id.	8379	35	Villanueva los Caballeros.	20	4 idem.	943	76
Manuel Ruiz.	Cuenca de Campos.	Dos id.	id.	8444	93	Cuenca de Campos.	20	5 idem.	542	00
Joaquín García.	Medina de Rioseco.	Una id.	id.	8212	148	Montealegre.	20	5 idem.	47	50
Cándido María Costilla.	Barcial de la Loma.	Una id.	id.	8177	884	Barcial de la Loma.	20	6 idem.	275	
Buenaventura Rodríguez.	Villalon.	Una tierra.	id.	8182	941	Idem.	20	8 idem.	37	80
El mismo.	Idem.	Un quiñon tierras y Una viña.	id.	8199	936	Idem.	20	8 idem.	88	80
El mismo.	Idem.	Una id. y 2 id.	id.	8243	934	Idem.	20	8 idem.	35	
El mismo.	Idem.	Una id. y 2 id.	id.	8190	1913	Idem.	20	8 idem.	352	60
Antonio Bombin.	Corrales.	1 panera con lagar.	id.	8566	473	Melgar de Abajo.	20	8 idem.	103	75
Francisco Barrueco.	Curiel.	Un quiñon tierras.	id.	8261	619	Corrales.	20	8 idem.	302	50
Silverio Pascual.	Villalon.	Nueve tierras.	id.	8001	906	Curiel.	20	8 idem.	302	50
Juan Burgueño.	Olmos de Esgueva.	Un quiñon tierras.	id.	8308	787	Fontihoyuelo.	20	9 idem.	453	76
El mismo.	Idem.	Tres id.	id.	8303	787	Olmos de Esgueva.	20	11 idem.	1345	25
Justo Alvarez.	Morales.	Un quiñon tierras.	id.	7826	222	Idem.	20	11 idem.	32	02
Martín Barrio.	Villavellid.	Un id.	id.	8525	23	Villaexper.	20	12 idem.	313	75
Tomás Burgoa.	Peñafiel.	Una tierra.	id.	8569	603	Villavellid.	20	12 idem.	100	
José María Jalón.	Valladolid.	Una id.	id.	8240	131	Peñafiel.	20	12 idem.	125	
Nicolás Moncada.	Fontihoyuelo.	Un quiñon tierras.	id.	7979	122	Villacid.	20	13 idem.	170	
Juan Pisonero.	Villalba de la Loma.	Un id.	id.	8276	240	Vecilla.	20	14 idem.	112	69
Pio Rodríguez.	Mota del Marqués.	Un herreñal.	id.	8503	23	Villalba de la Loma.	20	16 idem.	125	
Hilario Collantes.	Villacid.	Tierra.	id.	8208	13	Mota del Marqués.	20	16 idem.	376	50
Atanasio González.	Villavellid.	Un quiñon tierras.	id.	8519	234	Villacid.	20	16 idem.	512	50
Manuel Rico.	Idem.	Un id.	id.	8520		Villavellid.	20	18 idem.	377	62
Ulpiano Barrio.	Idem.	Un id.	id.	8518		Idem.	20	18 idem.	767	50
Sebastián Calderón.	Quintanilla del Molar.	Una tierra.	id.	8030	270	Idem.	20	18 idem.	101	31
Vicente Gómez.	Esguevillas.	Una casa.	id.	8020	810	Quintanilla del Molar.	20	18 idem.	87	50
Simón Serrano.	Villabragima.	Dos tierras.	id.	8330	157	Villavaquerin.	20	18 idem.	62	02
Manuel González.	Villanueva de la Condesa.	Tres id.	id.	8239	107	Villabragima.	20	19 idem.	75	
Agustín Carillo.	Villalon.	Siete id.	id.	8342	2080	Bustillo de Chaves.	20	20 idem.	912	56
Clemente Muñoz.	Alcazarén.	Cuatro id.	id.	8250	83	Villalon.	20	21 idem.	82	25
Isidro Alvarez.	Pesquera.	Doce id.	id.	8572		Alcazarén.	20	22 idem.	387	50
El mismo.	Idem.	Dos id.	id.	8292	632	Canalejas.	20	22 idem.	377	50
Maximino Calvo.	Villalon.	Un quiñon tierras.	id.	8179	908	Piñel de Abajo.	20	22 idem.	237	50
Lucas García.	Idem.	Una tierra.	id.	8181	935	Barcial de la Loma.	20	22 idem.	11	31
Saturnino Fraile.	Barcial de la Loma.	Nueve id.	id.	8329	942	Idem.	20	22 idem.	148	94
Lucas García.	Villalon.	Cuatro id.	id.	8180	931	Idem.	20	22 idem.	30	
Tomás Espinel.	Saheices de Mayorga.	Un id.	id.	8594	1588	Idem.	20	22 idem.	181	31
Juan Casado.	Mayorga.	Una era.	id.	8536	1877	Mayorga.	20	23 idem.	63	75
Gregorio López.	Quintanilla del Molar.	2 tierras y 1 viña.	id.	8089	276	Idem.	20	23 idem.	75	06
Pablo López.	Vega de Valdevillalobos.	Tres id.	id.	8090	271	Idem.	20	26 idem.	181	62
Nicanor Feroso.	Quintanilla del Molar.	Dos id.	id.	8091	274	Idem.	20	26 idem.	126	12
Florentino Camazón.	Cigales.	Una id.	id.	8484	663	Idem.	20	26 idem.	25	75
Canuto de la Rosa.	Herrin de Campos.	Siete id.	id.	8703	834	Cigales.	20	26 idem.	125	06
Francisco Hemelgo.	Valladolid.	Una cilla.	id.	9026	802	Herrin de Campos.	20	27 idem.	21	25
Juan Nuevo.	Idem.	Dos casas.	id.	9361	44	Villaco.	19	1 idem.	1100	25
Florentino Lambas.	Medina del Campo.	Una tierra.	id.	9301	549	Valladolid.	19	3 idem.	250	
José Reguero.	Idem.	Dos id.	id.	9324	551	Medina del Campo.	19	4 idem.	133	15
Francisco Rodríguez.	Idem.	Seis tierras.	id.	9253	345	Idem.	19	4 idem.	147	69
Eustaquio Rodríguez.	Idem.	Dos id.	id.	9322	551	Campillo.	19	4 idem.	200	02
Joaquín de la Riva.	Villanon.	Cuatro id.	id.	9207	1234	Medina del Campo.	19	4 idem.	31	25
Patricio de Castro.	Tordesillas.	Cinco id.	id.	9174	1717	Mayorga.	19	5 idem.	350	
Cárlos García.	Brahojos.	Una id.	id.	9241	334	San Román.	19	5 idem.	17	62
El mismo.	Idem.	Una id.	id.	9234	337	Brahojos.	19	5 idem.	17	87
Estéban Rodríguez.	Carpio.	Dos id.	id.	9244	342	Idem.	19	5 idem.	62	64
Gregorio Fernández.	Medina del Campo.	Una id.	id.	9318	550	Carpio.	19	8 idem.	18	76
Segundo Zancajo.	Idem.	Seis id.	id.	9341	357	Medina del Campo.	19	8 idem.	90	20
Leocadio Fernandez.	Idem.	Dos id.	id.	9259	420	Rubi de Bracamonte.	19	8 idem.	35	81
Isaac Aparicio.	Valladolid.	Una casa.	id.	9359	43	Carrioncillo.	19	8 idem.	170	57
Eulogio Malfaz.	Cigales.	Una ermita.	id.	8926	698	Valladolid.	19	10 idem.	126	12
Hilarión Calvo.	Idem.	Un edificio terciá.	id.	8927	699	Cigales.	19	11 idem.	165	
Siro Mier.	Medina del Campo.	Una tierra.	id.	9321	551	Idem.	19	11 idem.	23	
Andrés Hernández.	Carrion.	Una id.	id.	9258	420	Medina del Campo.	19	11 idem.	19	



NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	Procedencia.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plata que toca.	VENCIMIENTO.	IMPORTE	
				Expediente.	Inventario.				Pest.	Cs.
D. Leon Molón.	Medina del Campo.	Seis tierras.	Clero.	9326	551	Medina del Campo.	19	11 de Julio de 1883.	211	51
D.ª Cecilia Martín.	Idem.	Una id.	id.	9314	556	Idem.	19	11 idem.	62	50
D. Andrés Hernandez.	Carrioncillo.	Una id.	id.	9271	425	Carrioncillo.	19	11 idem.	13	12
Juan Francisco Pedráz.	Valladolid.	Una id.	id.	9230	337	Brahojos.	19	13 idem.	14	17
Fabian Maestro.	Medina del Campo.	Seis id.	id.	9237	334	Idem.	19	13 idem.	193	56
El mismo.	Idem.	Tres id.	id.	9231	337	Idem.	19	13 idem.	51	25
Carmelo Velasco.	Idem.	Una id.	id.	9300	549	Medina del Campo.	19	13 idem.	31	44
Frutos Macias.	Idem.	Dos id.	id.	9328	552	Idem.	19	13 idem.	69	07
Teodoro Colomo.	San Salvador.	Cuatro id.	id.	9374	234	Gallegos.	19	14 idem.	87	51
José Santamaría.	Gallegos.	Diez id.	id.	9369	253	Villasexmir.	19	14 idem.	462	50
Gregorio Carnicero.	Granja de San Andrés.	Tres id.	id.	9378	787	Olmos de Esgueva.	19	14 idem.	253	12
José Zorita.	Cárpio.	Una id.	id.	9246	342	Cárpio.	19	15 idem.	37	64
Lorenzo Rodríguez.	Medina del Campo.	Una id.	id.	9315	550	Medina del Campo.	19	17 idem.	100	
Joaquín Alvarez Taladriz.	Valladolid.	Una id.	id.	9397	642	Viana de Cega.	19	18 idem.	201	37
Ezequiel González.	Idem.	Nueve id.	id.	9331	558	Medina del Campo.	19	18 idem.	750	
Francisco García.	San Salvador.	8.ª parte de un molino harinero.	id.	9371	254	Villasexmir.	19	18 idem.	25	01
Antonino Martín.	Idem.	Dos prados.	id.	9365	999	San Salvador.	19	19 idem.	200	
Agustín Mangas.	Nava del Rey.	Dos tierras.	id.	9263	420	Carrioncillo.	19	21 idem.	75	
El mismo.	Idem.	Seis id.	id.	9269	458	Idem.	19	21 idem.	383	25
Modesto Garcia.	Villaverde.	Dos id.	id.	9284	412	Idem.	19	21 idem.	118	75
Agustín Mangas.	Nava del Rey.	Ocho id.	id.	9353	395	Villaverde.	19	22 idem.	375	
Rufino Hernández.	Iscar.	Siete id.	id.	9154	284	Iscar.	19	24 idem.	400	
Vicente Rodríguez.	Gallegos.	Un prado y una era.	id.	9375	1542	Gallegos.	19	26 idem.	301	56
Mariano Martín.	Iscar.	Quince tierras.	id.	9391	2839	Iscar.	19	26 idem.	120	75
Pablo Mangas.	Nava del Rey.	Una id.	id.	9293	417	Carrioncillo.	19	28 idem.	200	01
El mismo.	Idem.	Una id.	id.	9297	412	Dueñas.	19	28 idem.	112	50
El mismo.	Idem.	Una id.	id.	9294	419	Carrioncillo.	19	28 idem.	87	51
El mismo.	Idem.	Cinco id.	id.	9254	420	Idem.	19	28 idem.	576	50
Vicente Monroy.	Villaverde.	Una id.	id.	9393	371	Romaguitardo.	19	28 idem.	15	11
Juan Alonso.	Idem.	Una id.	id.	9277	434	Carrioncillo.	19	28 idem.	50	
Jalo Olivares.	Idem.	Ocho id.	id.	9350	362	Villaverde.	19	28 idem.	375	01
El mismo.	Idem.	Dos id.	id.	9336	476	Romaguitardo.	19	28 idem.	37	82
Vicente Monroy.	Idem.	Cuatro id.	id.	9352	401	Villaverde.	19	28 idem.	225	01
Saturnino Garcia.	Idem.	Seis id.	id.	9351	370	Idem.	19	28 idem.	251	27
Higinio Descalzo.	Idem.	Una id.	id.	9292	418	Carrioncillo.	19	28 idem.	37	51
Cipriano Sanz.	Olmedo.	Veinte id.	id.	9018	2546	Santiago del Arroyo.	19	29 idem.	257	62
Agustín Sanz.	Arrabal de Portillo.	Quince id.	id.	9016	2525	San Miguel del Arroyo.	19	29 idem.	501	25
Cipriano Sanz.	Olmedo.	Ocho id.	id.	9097	80	Idem.	19	29 idem.	318	75
Marcelo del Río.	Valladolid.	Un lagar.	id.	9364	585	Villanueva de Duero.	19	29 idem.	163	
Andrés Hernández.	Carrioncillo.	Una tierra.	id.	9260	420	Carrioncillo.	19	29 idem.	38	81
El mismo.	Idem.	Seis id.	id.	9289	408	Idem.	19	29 idem.	200	25
El mismo.	Idem.	Una id.	id.	9278	437	Idem.	19	29 idem.	27	06
Zólo González.	Ataquines.	Veintiuna tierras.	id.	10184	100	Ataquines.	17	3 idem.	878	50
El mismo.	Idem.	Seis tierras.	id.	10244	214	Idem.	17	3 idem.	181	25
Dionisio Nieto.	Moraleja de las Panaderas.	Nueve id.	id.	10230	113	Idem.	14	2 idem.	500	
Ramón Rodríguez.	Tiedra.	Un quínon tierras.	id.	10970	8955	Liedra.	14	4 idem.	500	
El mismo.	Idem.	Diez y nueve tierras.	id.	10497	8819	Idem.	14	4 idem.	250	
El mismo.	Idem.	Diez y seis id.	id.	10969	8954	Idem.	14	5 idem.	750	
El mismo.	Idem.	Tres id.	id.	10945	8942	Idem.	14	5 idem.	750	
Lorenzo Alónso.	Dueñas de Medina.	Una id.	id.	10753	900	Medina del Campo.	14	9 idem.	50	
Valenín Hernández	Villanueva de las Torres.	Trece tierras.	id.	10719	603	Villanueva de las Torres.	14	21 idem.	400	
Felipe Garrido	Casasola.	Cinco tierras y 1 viña.	id.	10585	8890	Casasola.	14	30 idem.	200	
El mismo.	Idem.	Seis id.	id.	10589	8894	Idem.	14	30 idem.	200	
Ventura Casasola.	Idem.	Cinco tierras.	id.	10584	8889	Idem.	14	30 idem.	250	12
Severo Pinilla.	Idem.	Nueve id. y una viña.	id.	10586	8891	Idem.	14	30 idem.	250	12
Tomás Gallego.	Idem.	Seis id. y una id.	id.	10587	8892	Idem.	14	30 idem.	250	
Rufino Martín.	Idem.	Ocho id.	id.	10588	8893	Idem.	14	30 idem.	201	50
Benito Gómez.	Idem.	Ocho id.	id.	10590	8895	Idem.	14	30 idem.	237	50
Marta Zamora.	Villavaquerín.	Doce id.	id.	11172	19	Villavaquerín.	13	26 idem.	308	50
El mismo.	Idem.	Diez id.	id.	11175	22	Idem.	13	26 idem.	156	25
Jerónimo Márcos.	Idem.	Diez id.	id.	11170	23	Idem.	13	26 idem.	50	35
Pablo Sanchez.	Medina del Campo.	Una casa.	id.	11435	1014	Medina del Campo.	11	16 idem.	450	
Pedro Redondo.	Valladolid.	Un quínon tierras	id.	11636	8834	Hornillos.	10	18 idem.	120	
Manuel Castañeda.	Becilla.	Veintiseis tierras.	id.	11693	679	Becilla.	9	17 idem.	1080	
Primo Fernández.	Tordesillas.	Una id.	id.	12193	9185	Tordesillas.	8	17 idem.	300	
Manuel Diez.	Olmedo.	Redencion de 1 censo.	id.	5911	505	Olmedo.	5	5 idem.	36	25
Timoteo Escudero.	Mayorga.	Tres tierras.	id.	12566	1222	Mayorga.	5	8 idem.	302	
Eusebio Cantarino.	La Union.	Una viña.	id.	12575	226	La Union.	5	9 idem.	27	
Isidoro Herrero.	Villalon.	Ocho tierras.	id.	12565	1217	Mayorga.	5	9 idem.	355	50
El mismo.	Idem.	Ocho id.	id.	12564	1573	Idem.	5	9 idem.	280	50
Mariano del Caño.	Barruelo.	Cinco id.	id.	12597	251	Torreçilla de la Torre.	5	12 idem.	72	
Felipe Giralda.	Villan de Tordesillas.	Nueve id.	id.	12596	247	Villan de Tordesillas.	5	14 idem.	64	90
Máximo Clemente.	Cuenca de Campos.	Trece id.	id.	12571	94	Cuenca de Campos.	5	16 idem.	623	
Victorino Calderón.	Becilla.	Ocho tierras.	id.	12579	121	Becilla.	5	17 idem.	300	
Francisco Diez.	San Roman de la Hornija.	Dos quínon tierras.	id.	12608	1717	San Roman.	5	18 idem.	680	
José García.	San Pedro de Latarce.	Cinco tierras.	id.	12585	860	Villardefrades.	5	22 idem.	485	
Pedro Carro.	Tordesillas.	Redencion de 1 censo.	id.	6007	591	Tordesillas.	5	22 idem.	114	58
José Heruanz.	Ataquines.	Idem.	id.	5938	518	Ataquines.	5	26 idem.	37	50
Penito Rodríguez.	Céinos.	Una era.	id.	12134	3704	Céinos.	4	1 idem.	700	
Patricio Torres.	Villalon.	Seis tierras.	id.	12131	3938	Aguilar de Campos.	4	5 idem.	146	50
Francisco Rodríguez.	Iscar.	Una casa.	id.	12611	37	Iscar.	4	10 idem.	70	
Martín Sanchez Cartón.	Berrueces.	Cuatro tierras.	id.	12424	101	Moral de la Paz.	4	13 idem.	44	10
Martín Sanchez Díaz.	Valladolid.	Una id.	id.	12680	5268	Laguna.	4	24 idem.	71	
Felipe Herrero.	Euente Olmedo.	Siete tierras.	id.	12718	39	Fuente Olmedo.	4	28 idem.	150	10
Agustín Mangas.	Nava del Rey.	Dos id.	id.	12033	9150	Nava del Rey.	3	4 idem.	110	
José Folguera.	Mota del Marqués.	Redencion de 1 censo.	id.	6246	826	Mota del Marqués.	3	4 idem.	1918	12
César Castañeda.	Becilla.	Nueve tierras.	id.	12855	3612	Becilla.	3	27 idem.	256	
Justo Curieses.	Valencia de D. Juan.	Siete tierras.	id.	12870	2117	Villalon.	3	28 idem.	64	50
Luis Valverde.	Vega de Ruiponce.	Seis id.	id.	12445	2352	Cabezón de Valderaduey.	4	29 idem.	47	
Pablo de Santiago.	Mayorga.	Diez tierras.	id.	11886	1798	Mayorga.	2	7 idem.	310	
Gabino Vazquez.	Cigales.	Una tierra y un prado.	Propios.	11869	9388	Cigales.	9	17 idem.	290	
Pedro Sanchez.	Villalba de Adaja.	Dos id.	id.	12374	5131	Villalba de Adaja.	6	1 idem.	500	
Lino Sanchez.	Berrueces.	Dos id. y dos prados.	id.	12518	5271	Berrueces.	5	11 idem.	2000	



NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	Procedencia.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que vence.	VENCIMIENTO.	MORTE.	
				Expediente	Inventario.				Pest.	Ce.
D. Norberto Delgado	Peñañiel.	Un monte.	Propios.	12749	8570	Valdearcos.	4	6 de Julio 1883.	384	
Romualdo Zumel.	Villanueva de los Infantes.	Un pedazo de monte.	id.	12781	5300	Villarmentero.	4	6 idem.	250	10
Ignacio Cañas.	Castronuevo.	Un id.	id.	12782	5200	Idem.	4	8 idem.	150	50
Ecequiel Aguado.	Valdearcos.	Once tierras.	id.	10956	5557	Valdearcos.	4	13 idem.	260	
Balbino Arribas.	Olmedo.	Tres id.	id.	12761	5292	Olmedo.	4	24 idem.	144	50
El mismo.	Idem.	Un terreno.	id.	12760	5293	Idem.	4	24 idem.	89	25
Julian Muñoz.	Villalon.	Una pradera.	id.	12858	6194	Herrin.	3	26 idem.	526	50
Pedro Sanz.	Castronuevo.	Diez tierras.	id.	10981	614	Castronuevo.	2	8 idem.	62	50
El mismo.	Idem.	Seis id.	id.	10978	611	Idem.	2	8 idem.	70	
Eustaquio Alegre.	Villarmentero.	Dos id.	id.	12998	4371	Cubillas.	2	12 idem.	397	80
El mismo.	Idem.	Siete id.	id.	12999	4343	Idem.	2	12 idem.	428	
Pedro Santana.	Alaejos.	Dominio útil de 1 tierra.	id.	12894	9391	Alaejos.	2	12 idem.	2767	20
El mismo.	Idem.	Un id. de 1 id.	id.	12895	9392	Idem.	2	12 idem.	2980	
El mismo.	Idem.	Un id. de 1 id.	id.	12896	9393	Idem.	2	12 idem.	4056	85
El mismo.	Idem.	Un id. de 5 id.	id.	12897	9394	Idem.	2	12 idem.	1625	60
Juan Asensio.	Villaco.	Veinticuatro tierras.	id.	13003	5497	Villaco.	2	15 idem.	75	
Marcelino Infante.	Torrelobaton.	Un terreno páramo.	id.	13009	3994	Torrelobaton.	2	15 idem.	35	10
Julian Torres.	Villarmentero.	Nueve tierras.	id.	10977	610	Castronuevo.	2	17 idem.	50	50
El mismo.	Idem.	Ocho id.	id.	10979	612	Idem.	2	17 idem.	62	20
Manuel Negro.	Torrelobaton.	Un terreno páramo.	id.	13012	3994	Torrelobaton.	2	18 idem.	85	10
El mismo.	Idem.	Un id.	id.	13013	3994	Idem.	2	18 idem.	52	50
Crisógono García.	Alcazarén.	Veintiseis tierras.	Benfi. <sup>a</sup>	11864	1922	Alcazarén.	9	30 idem.	910	
Jerónimo Rodríguez.	Villavicencio.	Nueve id.	id.	12284	1852	Villavicencio.	7	27 idem.	177	60
Eugenio Perez.	Olmos de Esgueva.	Una casa.	id.	13004	171	Olmos de Esgueva	2	6 idem.	63	
Manuel Rafael Alvarez.	Idem.	Un solar.	id.	13005	171	Idem.	2	6 idem.	27	

Valladolid 16 de Junio de 1883.—El Oficial del Negociado, José María de Gómez de la Torre.—Conforme: El Administrador de Propiedades é Impuestos, Feliciano Mariño.

NUM. 1287.

Don José Abargues y Rey Teniente Coronel graduado Comandante Fiscal del segundo Batallón del Regimiento Infantería de Isabel segunda número treinta y dos.

No habiendo pasado la última revista anual el soldado de la quinta Compañía de dicho Batallón y Regimiento con licencia ilimitada en Rio-Tinto (Huelva) Joaquín Fernández, Incógnito, á quien con el indicado motivo estoy sumariando por el delito de desertión.

Usando de las facultades que se me conceden, por el presente, cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole el local que las oficinas del Cuerpo ocupan en el cuartel de San Benito en esta plaza donde deberá presentarse dentro del término de diez días á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos; y en el caso de no presentarse en el plazo señalado se le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Valladolid veinte de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.—José Abargues y Rey.

NUM. 1286.

Don José Abargues y Rey, Teniente Coronel graduado Comandante Fiscal del segundo Batallón del Regimiento Infantería de Isabel segunda número treinta y dos.

No habiendo pasado la última revista anual el soldado de la

quinta Compañía de dicho Batallón y Regimiento con licencia ilimitada en Rio-Tinto (Huelva), Domingo Blanco Incógnito, á quien con el indicado motivo estoy sumariando por el delito de desertión.

Usando de las facultades que se me conceden, por el presente, cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole el local que las oficinas del cuerpo ocupan en el cuartel de San Benito en esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de diez días á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y en el caso de no presentarse en el plazo señalado, se le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Valladolid veinte de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.—José Abargues y Rey.

NUM. 1288.

Ayuntamiento constitucional de Aldeamayor de San Martín

Esta Corporación municipal previa la autorización competente, ha acordado adjudicar en pública licitación la construcción de obras necesarias para un edificio Escuelas de primera enseñanza y habitaciones, para los Maestros en esta villa.

La subasta tendrá lugar en los términos que previenen las disposiciones vigentes sobre la materia, en el día veintiseis de Julio próximo á las doce de la mañana, en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, donde se hallan de manifiesto los planos

presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, y en el Gobierno civil de esta provincia; bajo el tipo de diez y ocho mil setecientas cuarenta pesetas y noventa y un céntimos, incluso el valor de los materiales del edificio que ha de desmontarse.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose al modelo siguiente y en cuyos pliegos se incluirá la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber depositado el cinco por ciento de la cantidad antes expresada, y en la forma que se determina en las condiciones económicas.

Aldeamayor de San Martín 20 de Junio de 1883.—E. A. P., Frutos Olmedo.—Pedro Martín Secretario.

Modelo de proposición.

Don N. N. vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Junio último, referente á la construcción de Escuelas y habitaciones para los Profesores de la villa de Aldeamayor, se compromete á ejecutarlas con sujeción al proyecto y condiciones económicas que se hallan de manifiesto y por la cantidad de (tantas pesetas en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamiento constitucional de Rábano.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y contribuyentes asociados se arriendan en pública licitación á venta

libre los derechos que produzcan las especies de consumos y cereales en este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1883 á 1884, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo Ayuntamiento; los remates se verificarán los días 23 y 30 del actual á las nueve de su mañana ante la misma Corporación y en su Sala Consistorial.

Rábano Junio 19 de 1883.—El Alcalde, Andrés Arenales.

ANUNCIOS PARTICULARES.

INTERESANTE

Á los Ayuntamientos.

Se hallan de venta en dicha imprenta los nuevos padrones equivalentes á los de la sal, con arreglo al modelo oficial publicado en el Boletín número 294.

VALLADOLID:  
IMPRENTA DE L. GARRIDO  
OBRA 8